

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

Redacte el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador derivado de la siguiente denuncia:

A la 1:15 horas del día 8 de julio de 2023 la patrulla de servicio del Puesto Principal de la Guardia Civil de Tordesillas cuando se encontraba en la inmediaciones del establecimiento Restaurante XXX en el término municipal de Simancas (Valladolid), observa un número de vehículos elevado estacionado en las proximidades del local y en la zona del pinar, el establecimiento XXX se encuentra abierto al público en su zona de terraza y se observa gran número de personas en su interior y la actuación de música en directo (DJs), dado el número de clientes del local y para evitar cualquier tipo de alteración de orden público, no se procede a solicitar la correspondiente autorización para la celebración de este espectáculo y se constata desde el exterior de la terraza que se está celebrando el mismo.

A las 11:00 horas del día 10 de julio de 2023 se realizan gestiones con el Ayuntamiento de la localidad de Simancas para que confirme que el establecimiento XXX dispone de autorización para la celebración del espectáculo musical citado anteriormente, confirmando el Ayuntamiento que la autorización ha sido denegada y notificada al interesado Restaurante XXX, que la solicitud era para actuación musical de un DJ y un vocalista para el día 8 de julio de 2023 para el Restaurante XXX, sito en la Calle YYY nº 3 de Simancas y no ha sido concedida, siendo notificada la denegación. Existen fotografías del anuncio del espectáculo en redes sociales y del interior del establecimiento durante la celebración.

Por todo lo expuesto, se procede a formular la presente denuncia por infracción grave prevista en la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León por la celebración de espectáculos sin autorización frente a la mercantil Restaurante XXX S.A. con CIF WWW situado en la Calle YYY nº 3, Simancas (Valladolid).

En Valladolid, a 11 de febrero de 2024.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

Usted acaba de tomar posesión como funcionario del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, trabaja como Técnico Superior en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y se le pide asesoramiento sobre determinadas actuaciones a realizar en su centro directivo.

El 15 de junio de 2024 se concede una subvención directa de 20.000 euros a cada una de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León para la colaboración en un programa de formación de los empleados públicos de la Junta de Castilla y León, con cargo a la aplicación presupuestaria 0111.921B02.440.00, cuyo estado de ejecución en el momento inmediatamente anterior a la contabilización de las mencionadas subvenciones presenta la siguiente situación:

Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	Crédito disponible
50.000	-2.000	48.000	42.000

El 1 de septiembre de 2024 se realiza un anticipo de 10.000 euros a cada beneficiario, posponiendo el abono del 50% restante una vez presentada por los beneficiarios la documentación justificativa de la subvención, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

Se prevé en la normativa de la subvención que el plazo para ejecutar las actividades subvencionadas concluye el 30 de noviembre de 2024, mientras que el plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones termina el 31 de diciembre de 2024.

Se plantean las siguientes situaciones:

a) La Universidad de Salamanca presenta la documentación justificativa el 20 de diciembre de 2024 por importe de 20.000 euros, incluyendo gastos ejecutados con posterioridad al 30 de noviembre por importe de 5.000 euros.

b) La Universidad de Burgos no ha presentado la documentación justificativa de la subvención a 2 de enero de 2025. A esa fecha presenta una solicitud de prórroga de un mes para justificar las actividades subvencionadas.



c) Respecto a la Universidad de Valladolid, el 15 de octubre de 2024 el órgano gestor se percata de que la subvención no ha sido aceptada por el beneficiario.

d) La Universidad de León presenta la documentación justificativa el 10 de diciembre de 2024 por importe de 20.000 euros, considerada conforme por el órgano gestor.

La Intervención Delegada en la Consejería de la Presidencia determina con fecha 15 de febrero de 2026 en un informe de control financiero que 3.000 euros de la justificación aportada no se corresponden con las actividades subvencionadas.

SE PIDE:

1. Sabiendo que en la aplicación presupuestaria señalada no existe ningún otro compromiso contabilizado en anualidades posteriores, analice el cumplimiento de los límites para la autorización y el compromiso de gastos con cargo a ejercicios futuros, indicando en su caso si es necesaria alguna autorización o informe adicionales para la tramitación del gasto plurianual (se valorará con un máximo de 2,5 puntos).

2. Determine los informes preceptivos y los actos sujetos a función interventora, en su caso, en el procedimiento de concesión y pago de las subvenciones (se valorará con un máximo de 2,5 puntos).

3. Analice razonadamente las implicaciones jurídicas que tiene cada una de las situaciones descritas en los apartados a), b), c) y d) en relación a la subvención concedida a cada beneficiario, explicando cómo debe proceder el órgano gestor en cada caso (se valorará con un máximo de 15 puntos).